

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 28 DIC 2018

VISTO, el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; la Resolución de la Presidencia de esta H. Cámara R.P. N° 487/2018 y la Disposición de la Secretaría Administrativa DSAD N° 45/18, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución consignada en el exordio se eliminó el Canje de tramos aéreos y pasajes terrestres en el ámbito de esta H. Cámara, estableciéndose asimismo el nuevo régimen contenido en el Anexo de dicha norma.

Que por la Disposición referida en el Visto, se reglamentó dicho régimen de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 3° de la citada Resolución.

Que en el punto 4 del Anexo referido precedentemente, se estableció que la suma otorgada en concepto de Movilidad sería actualizada semestralmente de acuerdo al porcentaje de variación del precio del litro de nafta de mayor octanaje de expendio minorista del Automovil Club Argentino.

Que se ha evidenciado la necesidad de dejar sin efecto el mecanismo de actualización referido.

Que consecuentemente con lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo respectivo.


Que el suscripto es la autoridad facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

R.P. N° 1715/18

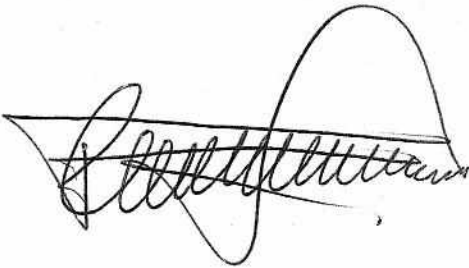

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

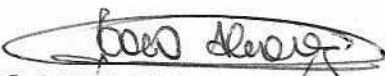


H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, el punto 4 del Anexo de la RP N° 487/17 y el artículo 8° de la DSAD N° 45/18, así como toda otra normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N° 1715/18